

15395 *ORDEN de 12 de junio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.092/91, interpuesto por «Pesquerías Españolas de Bacalao, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 14 de octubre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.092/91 promovido por «Pesquerías Españolas de Bacalao, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en materia de pesca marítima; sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Luis Martín Jaureguibeitia, en nombre y representación de «Pesquerías Españolas de Bacalao, Sociedad Anónima» (PEBSA), contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos no ajustado a Derecho por prescripción la Resolución de la Dirección General de Ordenación Pesquera de 13 de noviembre de 1990 y consiguientemente la del propio Ministerio de 26 de septiembre de 1991, todo ello sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de junio de 1996.-P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.

15396 *ORDEN de 12 de junio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el recurso contencioso-administrativo número 488/94, interpuesto por don Francisco Belmonte Guirao y dos más.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, con fecha 21 de junio de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 488/94 promovido por don Francisco Belmonte Guirao y dos más, sobre abandono de producción lechera; sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Belmonte Guirao, don Antonio Barceló Palazón y don José Belmonte Frutos, contra las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 10 de noviembre de 1993, desestimatorias de los recursos de alzada interpuestos contra Resoluciones de 28 y 29 de junio de 1993 (expedientes 3-69/93, 3-67/93 y 3-72/93), dictadas por la Dirección General del SENPA, actos que quedan confirmados por ser ajustados a Derecho, en lo aquí discutido. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de junio de 1996.-P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

15397 *ORDEN de 12 de junio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), en el recurso contencioso-administrativo número 233/94, interpuesto por don Joaquín Granado Díaz.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), con fecha 28 de marzo de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 233/94 promovido por don Joaquín Granado Díaz, sobre incremento de complemento específico; sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Granado Díaz, debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho los actos en él impugnados; todo ello sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de junio de 1996.-P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

15398 *ORDEN de 17 de junio de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/453/1993, promovido por don Miguel Ángel Villuendas Rodríguez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 15 de febrero de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/453/1993 en el que son partes, de una, como demandante, don Miguel Ángel Villuendas Rodríguez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 4 de mayo de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Orden del Departamento de fecha 28 de noviembre de 1991, sobre integración en los Cuerpos de Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 453/1993 interpuesto por don Miguel Ángel Villuendas Rodríguez, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 4 de mayo de 1992, ratificada en comunicación de 11 de septiembre del mismo año, por la que se desestimó el recurso de reposición formulado frente a la Orden de 28 de noviembre de 1991, actos que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 17 de junio de 1996.-P. D. (Orden 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez Arana Muñoz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.